

Nota G.GN° 10 /16  
San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2016

SR. INTERVENTOR  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
Sr. David José Tezanos González  
Presente

**Ref: Su NOTA ENRG/GDyE/GCER/GAL/I N° 05058. RTI-GAS –  
Requerimiento Inicial de Información Contable.**

De mi mayor consideración:

María del Carmen Hébert, en mi carácter de apoderada de Gasnor S.A., conforme fuera oportunamente acreditado ante esa Autoridad Regulatoria, constituyendo domicilio en Jean Jaures N° 216 de la ciudad de Buenos Aires, al Sr. Interventor me dirijo por el tema de referencia.

En el marco del proceso de Revisión Tarifaria Integral, y en particular en los términos de su Nota de referencia, remito a través del SARI con Acuse N° 20008\_20160563039656967 la información solicitada respecto a la apertura del cuadro de gastos de los Estados Contables al 31/12 de cada año, desde el año 2012 al año 2015, incluyendo la apertura mensual para el último año, según Plan de Cuentas Resolución ENRG N° 1660/2000.

El archivo incluye:

- Detalle de gastos 2012, 2013, 2014, saldos anuales.
- Detalle de gastos 2015, saldos mensuales.
- Plan de cuentas Resolución 1660.
- Conciliación Anexo H para cada año.
- Reclasificación del rubro amortización, en función a que el módulo de Activo Fijo Contable sólo permite asignar 1 (una) cuenta por activo. Al existir activos con gastos compartidos, dicha reclasificación se realiza de manera manual.

Respecto de la información remitida, resulta fundamental que esa Autoridad Regulatoria considere el contexto en el cual se efectúa la presente Revisión Tarifaria Integral; y en particular lo atípico de este proceso; ya que desde la vigencia de la ley de emergencia, el país se encuentra inmerso en una aguda crisis económica, donde la industria gasífera ha sido, sin dudas, de las más afectadas; así desde el año 2002, en que fue suspendida la Revisión Quinquenal de Tarifas II, han pasado más de 14 años sin que se lleve a cabo una Revisión Tarifaria; lo que ha producido, en un contexto de aumentos significativos de costos operativos y salariales, una importante retracción de los recursos con los que esta Distribuidora presta el servicio. Sin perjuicio de lo cual, hemos mantenido la calidad en la prestación del servicio, en un marco de calidad mínima

exigible, haciendo un esfuerzo significativo para ello, priorizando algunos costos en detrimento de otros.

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos se complemente la información requerida con otras metodologías que permitan fijar parámetros más adecuados para reconocer los costos "base" de prestación de servicio a esta Distribuidora, dado que la información solicitada del periodo para el cual se la requiere (2012-2015), no refleja adecuadamente el nivel de gastos para la operación en una situación normal (con tarifa adecuada) que esta Distribuidora requiere.

En el afán de que sea considerada la situación antes expuesta, nos ponemos a disposición a los fines de trabajar conjuntamente en propuestas que consideren estos aspectos y, esta distribuidora, queda a la espera del avance en la Revisión Tarifaria Integral con esa Autoridad para la determinación de la proyección de gastos para el quinquenio.

Habiendo cumplimentado el requerimiento de información de la nota de referencia, quedamos a su disposición por cualquier aclaración adicional.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

*Mendocapisa*

GASNOR S.A.  
C.P.N. MARIA del O. HERBERT  
APODERADO



GAF/MCH  
GAF/DA/MM/ Subg. PyAG/MC/SC/MG/HC

16 JUN 21 12:54